

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes Argentina

BOLETIN MUNICIPAL PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.457

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18
Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:
En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	4
Resolución del D.E.M. N°189	5
Resolución del D.E.M. N°190	9
Resolución del D.E.M. N°191	12
Resolución del D.E.M. N°192	13
Resolución del D.E.M. N°193	14
Resolución del D.E.M. N°194	15
Resolución del D.E.M. N°195	16
Resolución del D.E.M. N°196	17
Resolución del D.E.M. N°197	18
Resolución del D.E.M. N°198	19
Resolución del D.E.M. N°199	20
Resolución del D.E.M. N°200	21
Resolución del D.E.M. N°201	22
Resolución del D.E.M. N°202	23
Resolución del D.E.M. N°203	24
Resolución del D.E.M. N°204	25
Resolución del D.E.M. N°205	27
Resolución del D.E.M. N°206	29
Resolución del H.C.D. N°32/2.2023	30
Edicto Municipal	31

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Cerono

Sra. Natalia Zakegian



RESOLUCION Nº 189 MM

VISTO:

El llamado a Licitación Pública 02/2023 para la "compra de materiales para la realización de obra de pavimentación de 8 cuadras en diversos sectores del ejido urbano de la ciudad de Curuzú Cuatiá provincia de Corrientes" convocada por resolución del D.E.M Nº 142/2023; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571; N° 3079/72 y Decretos 3056/04; 4800/72; modificatorios y complementarios; La Resolución 142/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual el Sr. Intendente Municipal convoca a Licitación Pública 02/2023, para la realización de obra de pavimentación de 8 cuadras en diversos sectores del ejido urbano de la ciudad de Curuzú Cuatiá provincia de Corrientes; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y posteriormente admitidas; y

Que, de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 el intendente tiene la potestad de "... Llamar a licitación pública, concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones y Aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren..."; y

Que, para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." no obstante; "... podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada a) Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente... "conforme lo estipula el art. N° 12 inc. a) de la Ley Provincial N° 3079/72; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá THE CORUZU CUATIA

SE MIGUEL MAET IRIGOYEN INTENDENTE Dicipalidat de Cerezo Cuatiá



Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 112/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "licitación privada para la compra de materiales y elementos destinados a obra pública"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas;

У

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación Privada mencionada en el visto de la presente, resulta ser la oferta más conveniente y que reúne los requisitos técnicos y de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutiva; y

<u>POR ELLO</u> EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la Licitación Pública 02/2023, teniendo en cuenta, la propuesta que resultó válida, atento a la Licitación pública Realizada con la modalidad "oferta por Rubro", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que Mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes a la Licitación Pública referida; que tiene por objeto "compra de materiales para la realización de obra de pavimentación de 8 cuadras en diversos sectores del ejido urbano de la ciudad de Curuzu cuatiá provincia de Corrientes" cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estiputado, a las 10 horas del día viernes 19 de mayo de 2023.-

CURUZU CUA

r. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario a Gobierno y Coordinación General inalidad de Curuzú Cuatiá

JOSE MIGNEL ANGEL INIGOYEN
INTENDENTE
Municipalitad de Curuzú Cuatió



Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "oferta por Rubro", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 4) se le adjudican los siguientes bienes:

RUBRO N° 01: BASE - SUELO -CAL

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Suelo Calcáreo	588	m³	\$ 4.082,40	\$ 2.400.451,20
2	Cal Vial bolsón 2 TN	30	Bolsas	\$ 86.585,60	\$ 2.597.568,00
3	Triturado	588	m³	\$ 6.311,65	\$ 3.711.250,20
TOTAL, ADJUDICADO RUBRO 1			\$ 8.709	0.269,40	

RUBRO № 02: HORMIGON ELABORADO H-30.-

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Hormigón elaborado H30	1178,10	m³	\$ 39.950.00	\$47.065.095,00
TOTAL, ADJUDICADO RUBRO 2		\$ 47.00	65.095,00		

RUBRO Nº 03: ARMADURA

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unit. \$	Precio Total
1	Hierro Ø 20	178	Varillas	\$ 18.855,15	\$ 3.356.216,70
2	Hierro Ø 6	153	Varillas	\$ 1.702,80	\$ 260.528,40
3	Antisol base Solvente	8	Tambores	\$ 403.394,40	\$ 3.227.155,20
4	Alambre de Atar	21	kg	\$ 1.081,00	\$ 22.701,00
5	Mallas 15X15 Ø	51	unidades	\$ 37.143,45	\$ 1,894.315,95

Dr. JUAN MGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGNEL ANGEL IRIGOYEM INFENDANTE Municipalidad de Carazú Cuatió



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2023" "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

TOTAL, ADJUDICADO RUBRO 3	\$ 8.760.917,25
Monto Final de erogación para Licitación Pública 02/2023	
Date Licitation Publica 02/2023	\$ 64.535.281,65

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.21 "Ley N° 6.311" del presupuesto general de la Municipalidad.

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA, 2 9 MAX

RAIDAD DE CUA

J. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN INTENDENTE Municipalidad de Curuzú Cuatjá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2023" "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N°

190.

El llamado a concurso de precios **12/2023 BIS** para la "compra de columnas para alumbrado público" los que serán destinados a la remodelación y embellecimiento del alumbrado público en calle Caá Guazú (entre Av. Laprida y Misia Antoñita Vázquez); y

Las leyes N° 5.571, N° 3079 y Decretos 3056/04, 4800/72, 112/2023 modificatorios y complementarios; y

 $Las \ actuaciones \ producidas, \ los \ resultados \ del \ acto \ de \ apertura \ de \ ofertas \ y \ la \ propuesta \ presentada \ y \ admitida; \ y$

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "compra de columnas para alumbrado público" los que serán destinados a la remodelación y embellecimiento del alumbrado público en calle Caá Guazú (entre Av. Laprida y Misia Antoñita Vázquez); y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 112/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para la compra de materiales y elementos para obra pública"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos

CRA, VERONCA AUSOLVATELLA SECRETA PALOE MACIENDA YUNICIPALIZADO E CURUZU CUATIA

DI, JOSE MIGUE ANDEL IRIGOYEN INTENDENTA Municipalidad de Curuzú Cuatiá

CORRIENT



de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutiva de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de columnas para alumbrado público" los que serán destinados a la remodelación y embellecimiento del alumbrado público en calle caá Guazú (entre Av. Laprida y Misia Antoñita Vázquez), cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 12:00 horas del miércoles 24 de mayo de 2023.-

AD DE CU

PRRIENT

10

funicipalidad

Cuatiá



Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN CUIT: 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n°

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Columnas Al-pub 7,80 mts total c- brazo 0,9 mts y brazo de 2,13 mts ac-aérea	100 unidades	\$ 124.000,00	\$ 12.400.000,00
Total Adjudicad	0:		\$ 12.400.000,00

Total monto de erogación en el presente concurso de precios 12/2023 bis \$ 12.400.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.3.2.21" "Ley N° 6.311" del presupuesto general de la Municipalidad. —

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA

3 0 MAY 2023

MIGUEL ANGEL IRIGOYEN



RESOLUCIÓN Nº 191.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. <u>Miguel Alberto ROMERO</u>, **D.N.I. 17.436.487**; en el Expediente Administrativo Nro. 1302/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos en lo que incurre el Sr. Romero, referente a estudios de alta complejidad solicitados por su especialista urólogo. Todo ello, con la urgencia que impera tal pedido.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda

económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. Miguel Alberto ROMERO, D.N.I. 17.436.487.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

CURUZU CUATIA

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipal dad de Curuzú Cuatiá Dr. JOSE MIGVEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidade Curuzá Guatia

3 0 MAY 202



RESOLUCIÓN Nº 192.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. <u>Daiana Anabella TORRES</u> <u>RAMIREZ</u>, D.N.I. 33.716.573; en el Expediente Administrativo Nro. 1498/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda

económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a la Sra. <u>Daiana</u> Anabella TORRES RAMIREZ.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatió



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2023" Ley Nacional 27.315

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN Nº

193. ...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. <u>Fausto Nahuel SANDOVAL</u>, **DNI 37.801.606**; en el Expediente Administrativo Nro. 1502/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos de indumentaria en los cuales incurre el equipo de fútbol de futsal "Fondo Blanco" para poder participar del Torneo próximo a realizare en nuestra ciudad.-

Que tales erogaciones corresponden a la adquisición de camisetas,

pantalones y medias.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, más aún cuando implica la participación de nuestros jóvenes.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. Fausto Nahuel SANDOVAL, DNI 37.801.606.-

<u>ARTICULO 2°:</u> ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 3 0 MAY 202

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinapión General
Municipalidad de Coruzó Cunti

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN INTENDENTE Municipalidad de Curuzú Cuatió



RESOLUCIÓN Nº 194.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. <u>Gisela Patricia ALMIRÓN, DNI</u> **35.102.148**; en el Expediente Administrativo Nro. 1348/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos en los cuales incurre la Academia Fussion Fitness Dance para poder participar del Torneo de Danza y Ritmo que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar la participación en el deporte y la cultura, más aún cuando está destinada a niños y jóvenes que representan a nuestra ciudad en otra provincia.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) a la Sra. Gisela Patricia ALMIRÓN, DNI 35.102.148, en carácter de Profesora a cargo de Academia Fussion Fitness Dance.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.
ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CORRIENT

CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Guruzú Cuatiá Dr. JOSE MIQUEL ANGEL IRIGOYEN IN TENDENTE Municipaliday de Curuzú Cuatis



RESOLUCIÓN Nº 195 . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Karina Lorena IANNI, DNI 28.283.414; en el Expediente Administrativo Nro. 1312/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de colaborar como auspiciante en el vehículo de competición para carreras de karting del niño JUAN EMILIO BEZRUKYJ IANNI, 52.678.256, quien con tal solo 10 años se encuentra compitiendo a nivel interprovincial.-

Que es necesario mencionar que la suma será destinada en forma mensual a efectos de responder a cada inscripción de cada carrera.

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la salud y, más aún, cuando sea destinado a niños y jóvenes de nuestra ciudad.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sr. Karina Lorena IANNI, DNI 28.283.414, en forma mensual desde el mes de septiembre -inclusive- del corriente año.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos:

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA

3 0 MAY 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá

*

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN INTENDENTE Municipalidad de Guruzú Cuatiá

CORRIEN



RESOLUCIÓN Nº 196 . 13

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Patricia María Angélica Pérez de Moreno, D.N.I. № 17.440.139; en el Expediente Administrativo Nro. 1575/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos de inscripción en los cuales incurre el equipo de newcom "UZURUC" para poder participar del Campeonato Nacional de Newcom organizado por FEVA, a disputarse en las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero los días 26, 27 y 28 de mayo del corriente año.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar la participación en el deporte, más aún cuando implica la representación de nuestra ciudad en otra provincia.

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida

ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. <u>Patricia María Angélica Pérez de Moreno</u>, D.N.I. Nº 17.440.139, en carácter de miembro del equipo de newcom "UZURUC".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretário de Gobierno
y Coordnación General
Municipalidad de Curuzú Cuatió



RESOLUCIÓN N°

197. 同間

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón Gerónimo VIDELA, D.N.I. 22.817.611; en el Expediente Administrativo Nro. 1489/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda

económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. Ramón Gerónimo VIDELA, D.N.I. 22.817.611.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR ∮I pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretano de Gobierno γ Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá

JEL ANGEL IRIGOYEN NDENTE de Serezé Ceatió



RESOLUCIÓN Nº 198. 7

VISTO:

La propuesta ofrecida por la Sra. <u>María Cecilia TORRES</u>, DNI 30.618.252 y la Sra. <u>Erika Valeria PONZONI</u>, DNI 26.3515.007, en el Expediente Administrativo Nro. 1500/23; y

CONSIDERANDO:

Que el apoyo económico es a efectos de solventar, el pago por clases gratuitas de aeróbicos de alto impacto y zumba, los días martes y jueves de 14hs a 15hs y de 20hs a 21hs, respectivamente, por las profesoras que suscriben la presente propuesta.

Que, consideramos la propuesta presentada por la Sra. Torres y la Sra. Ponzoni, de gran importancia en vista del bienestar y salud de quienes necesitan realizar actividad física, pero no tienen la posibilidad de contar con una profesional a cargo.

Que las mismas se llevarán a cabo durante el transcurso del presente año hasta diciembre inclusive.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar a los emprendimientos, más aún si son para una mejor calidad de vida de nuestros vecinos que deseen participar.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. María Cecilia TORRES, DNI 30.618.252, en forma mensual desde el mes de mayo, hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. Erika Valeria PONZONI, DNI 26.3515.007, en forma mensual desde el mes de mayo, hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efecto

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívése.-

CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá 3.0 MAY

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN NYENDENTE Municipal ded de Curuzú Cuatiá



RESOLUCIÓN Nº 199.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Olga Ester CACERES, D.N.I. 13.317.067; en el Expediente Administrativo Nro. 1188/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda

económica.-

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a la Sra. Olga Ester CACERES, D.N.I. 13.317.067.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPE Secretario de Gobierno v Coordin

Municipalidad de

ón General

Curuzú Cud

CURUZU CUATIA

AD DE CU.

3.0 MAY

NGEL IRIGOYEN

INTE Municipalidad Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2023" Ley Nacional 27.315

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 200.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. <u>Jorge Alberto CHAVEZ,</u> DNI 27.937.094; en el Expediente Administrativo Nro. 1305/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar la compra de bancos de madera para la Iglesia Evangélica Altar de Fuego.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. Jorge Alberto CHAVEZ, DNI 27.937.094.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 3.0 MAY 2023

ANGE IRIGOYEN

uruzú Cuatió

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá



RESOLUCIÓN N° 201.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. <u>Cristian Ariel ALMIRON</u>, DNI 30.892.722; en el Expediente Administrativo Nro. 1445/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar en parte, los gastos en los cuales incurre la organización de un torneo de paddle a realizarse en nuestra ciudad los días 22, 23, 24 y 25 de junio del 2023 del corriente año.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo, máxime cuando en él están incluidos nuestros jóvenes.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. Cristian Ariel ALMIRON, DNI 30.892.722.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás electos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA

3.0 MAY 20

Jh.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá AD DE CURUS

Dr. JOSE MIGUE ANGEL IRIGOYEN INTENDENTE Municipalidad de Curuzú Cuatiá



RESOLUCIÓN Nº

202. 門剛

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. <u>Leonela Dayana SEGURA ABALLAY</u>, **D.N.I. 40.265.255**; en el Expediente Administrativo Nro. 1601/23; y

CONSIDERANDO:

económica.-

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. Leonela Dayana SEGURA ABALLAY, D.N.I. 40.265.255.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

05. JUN

Dr. JOSE MIG

EL ANGEL IRIGOYEN

INTENDENTE Municipalida de Curuzú Cuatiá

Dr. JUANANGH. LOFC... Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuati

23

" 1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATIÁ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022" LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOGRAGIA" DE CUD.



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)
e-mail direcciondecatastro1@gmail.com

203.周剛

VISTO:

El Expte. N° 2883 Letra "V", año 1981 promovido por VERON Obdulio Guillermo M.I. N° 5.708.446, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana Nº 252 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Calle El Maestro Nº 435 entre Calles 25 de mayo y Juan José Paso -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula Nº 2951, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-7134-1 (Fracción A) de la Mensura Nº 2684-L; Agrimensor Ramón Humberto Contreras, con una Superficie: 535,00m².

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución Nº del 13 de marzo de 1984.-

Que habiendo fallecido el Señor VERON Obdulio Guillermo, corresponde la adjudicación a sus derechos habientes como lo establece la ordenanza Nº 1200/94 en su Artículo 19º del Capítulo III Venta directa a ocupantes. —

Que por Expediente CXP 16678/22 se declara como únicos y universales herederos a VERON Ernesto Guillermo D.N.I. N° 20.322.468; VERON Myriam Liliana D.N.I. N° 22.175.652 y VERON Natanel Emilio D.N.I. N° 28.588.719

POR ELLO EL INTENDENTE, MUNICIPAL RESUEL VE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de VERON Ernesto Guillermo D.N.I. N° 20.322.468; VERON Myriam Liliana D.N.I. N° 22.175.652 y VERON Natanel Emilio D.N.I. N° 28.588.719 de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° Manzana N° 252 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Calle El Maestro N° 435 entre Calles 25 de mayo y Juan José Paso - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 2951, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-7134-1 (Fracción A) de la Mensura N° 2684-L; Agrimensor Ramón Humberto Contreras, con una Superficie: 535,00m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos.

CORRIENTES

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C. Dopubliquese, registrese y archivese.

Dr. JUAN ANGEL LOPE Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cun Curuzu Cuatil, Ctes468

05. JUN: 2023

MONICIPALITY OF CHAILS



RESOLUCIÓN Nº 204. . . .

VISTO:

 $\mbox{La Resolución N° 67 del D.E.M., fechada el 16/01/2018; que fuera homologada por Ordenanza Nro. 3101 del Honorable Concejo Deliberante; y$

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M. propiciar en beneficio de las legítimas expectativas previsionales del Personal Municipal activo próximo a jubilarse; y

Que el art. N° 14 Bis de la Constitución Nacional establece la integralidad de los beneficios de la seguridad social; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...":

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER para los agentes de la planta permanente y no permanente municipal ("contratados" y "jornalizados"), a partir del mes siguiente en que les falte cumplir DIEZ (10) años o menos para alcanzar alguno de los dos requisitos de la jubilación ordinaria establecida en el art. N° 41 de la Ley Provincial N° 4.917, que el "PLUS SALARIAL" (Artículo N° 5 de la Resolución N° 67 del D.E.M., fechada el 16/01/2018; que fuera homologada por Ordenanza Nro. 301) pasará a tener de pleno derecho carácter de REMUNERATIVO al solo efecto previsional.

CRA, VERVNIÇADA SALVATELLA Secretaria de macienda Municipalidad de curuzu cuatia

or, JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN INTENDENTE Municipalidad de Ceruzú Cuatiá ARTICULO 2°: DISPONER que la Dirección General de Personal deberá llevar un listado actualizado de los agentes municipales y efectuar de oficio o a pedido de parte el cómputo respectivo para detectar con anticipación los agentes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior, comunicando mensualmente al Sr. Intendente Municipal, para que previa autorización por parte del mismo, se proceda conforme lo dispuesto en el artículo N° 1 la presente Resolución, comunicando a la sección de liquidación de haberes y demás organismos pertinentes a efectos de la debida implementación.-

ARTICULO 3°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

05. JUN: 2023

JOSE MI

Municipalita

JEL ANGEL IRIGOYEN

de Guruzú Guatió

NDENTE

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

DE CURUZU CUATIA

CURUZU GUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCIÓN Nº 205 . MM

VISTO:

Los desequilibrios económicos y financieros generados por la inflación que impera la realidad nacional; y su impacto en la economía familiar del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente situación salarial del personal activo Municipal se ha visto erosionada por el flagelo inflacionario a nivel nacional;

Que, en el marco de responsabilidad y equidad fiscal, ha sido una política de este Departamento Ejecutivo Municipal, el acompañamiento de las oscilaciones en el costo de vida para proteger al trabajador Municipal, en la medida que los recursos Municipales lo permitan;

Que, ponderando la estructura presupuestaria al día de la fecha resulta factible, sin deteriorar el equilibrio financiero obtenido, y mantener la eficacia y eficiencia de la gestión, se ha determinado que el referido apoyo resulte por única vez por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a abonarse junto con el "PLUS SALARIAL" del mes de Junio de 2023;

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...";

AD DE CA



POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez, de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a todo el Personal Municipal.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1º; se hará efectivo junto con el "PLUS SALARIAL" del mes de Junio de 2023.-

ARTICULO 3°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA

AD DE CUE

05 JUN: 2023

PALIDAD DE HACIENDA PALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JOSE MI LANGEL IRIGOYEN Municipalida VDENT de Curuzú Guatió



RESOLUCION Nº06.

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente nº 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$799.340,00) acreditadas el 08 de Mayo de 2023, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) Nº 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada Nº 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2023 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente nº 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas de de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$799.340,00) acreditadas el 08 de Mayo de 2023, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publiquese, registrese y archívese.

Curuzú Cuatiá, 0 5. JUN: 2023

CRA. FRONCA A, SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
YUNCIPALIDAD DE CURUZU GUATIA

Dr. JOS MISUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

PRESIDENTE

Curuzú Cuatia Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio- 2023"

Ley Nacional № 27.315
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 32/2.023

VISTO:

La importancia de promover la concientización de la Donación de Órganos, y

CONSIDERANDO:

Que en Adhesión al "Día Nacional de la Donación de Órganos" y en atención a la tarea de difusión y sensibilización de la misma como acto humano absolutamente altruista, noble y voluntario.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Municipal "LA XXVII CAMINATA POR LA VIDA" en Curuzú Cuatiá.-

Art.2°.- ENVIAR copia de la presente a la Rueda Femenina del Rotary Club Curuzú Cuatiá.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E. publíquese, registrese y archivese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 24 de Mayo de 2023.

Y. BENITEZ

ECRETARIO HCD





EDICTO MUNICIPAL

> Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno



"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CURUZÚ CUATIÁ
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

Dr. JUANANGEL LOPEZ



"Zor tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Suestra OSeñora del Zilar

de Puruzú Puatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano
16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

